



MODULO DE CONSULTA PRUEBAS (SIRECI)

Tipo : TRANSMISIÓN

ENTIDAD : 413 UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Formulario : 400 F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES

Fecha de Recepción : 2022-01-28 16:49:13

INFORME : 53 M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO

Fecha de Corte : 2021-12-31

Número de Radicación : No Cargado

[1] 0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES

COD_FILA	(4) MODALIDAD DE REGISTRO	(8) CÓDIGO HALLAZGO	(12) DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	(16) CAUSA DEL HALLAZGO	(20) ACCIÓN DE MEJORA	(24) ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	(28) ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	(31) ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	(32) ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	(36) ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	(40) ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	(44) ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	(48) OBSERVACIONES
1	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	10	GESTIÓN DE CARTERA-CUENTAS DE DIFÍCIL RECAUDO. No se evidencia que la UDLA haya realizado una efectiva gestión de cobro de cartera conllevando a contemplar como cuentas de difícil cobro conceptos de servicios educativos por \$12.144.758; arrendamientos operativos de la UDLA por \$27.664.836, que debieron estar garantizados por contratos, así como Administración de Convenios por \$99.749.577	Situación ocasionada por debilidades del control interno, que no contempla procedimientos institucionales para gestión de cobro de cartera orientados a recuperación y salvaguarda de los recursos.	La Universidad realizará gestión de cartera	Crear procedimiento de gestión de cartera, el cual incluya un informe detallado de los deudores.	Crear un procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad - SIGC	1	2020/08/01	2020/12/31	20		Segun correo enviado a cintern@uniamazonia.edu.co del 28 de enero 2022, se evidencia la proyeccion del procedimiento y politica de gestion de cartera
2	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	1	Se incumplió con el art 128 de la CPC No. 1 del art 34 de la Ley 734 de 2002 y Art 32 del Acuerdo 62 de 2002 del CSU Res. No 139 de 2016 Manual de funciones Res. No 22 de 2011 Manual de funciones para la vigencia 2015 toda vez que en las vigencias 2014 2015 y 2016 por Res. se establecieron bonificaciones para funcionarios que ya tienen establecido un nivel, funciones y remuneración	Deficiencias en la gestión administrativa y de talento humano	Actualizar la normatividad interna de la Universidad de la Amazonia. Que permita equiparar las asignaciones salariales con las responsabilidades que se asignen.	Proyección del acuerdo mediante el cual se establezca la modificación de la normativa y aprobación del mismo por el Consejo Superior Universitario.	Proyectos de acuerdo y acuerdo aprobado	2	2017/03/01	2018/12/30	95.71	1	Acuerdo No 035 de 13-07-2021 por "el cual se modifica los artículos 15,16,17,18,19 y 20 del Titulo IV capitulo II y Titulo V del Acuerdo No 62 de 2002 - Estatuto General de la Universidad, con la aprobación se empezó a realizar la actualizacion del Manual de Funciones y para ello se procedio a contratar un equipo de trabajo de cargas laborales para determinar la cantidad real de personas

3	AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	2	Se incumplió la Res. 1958 de 2015 la cual establece las asignaciones básicas para el personal adtivo con contrato a término fijo, al asignar un cargo en nivel profesional especializado a empleados que no cuenten con el perfil. Situación evidenciada al revisar las hojas de vida de los profesionales nombrados como especializados en donde algunos no acreditan diploma de posgrado.	Deficiencias en la gestión administrativa y de talento humano	Reglamentar los requisitos y sus equivalencias para los cargos del personal por contrato.	Proyección y aprobación del acto administrativo mediante el cual se reglamenta los perfiles y las equivalencias del personal de contrato	Proyecto de resolución y firma del acto administrativo	2	2017/05/01	2017/12/30	30.71	1	La Resolución No.1958 de 2015 modificada en su totalidad por la resolución 0012 del 02 de enero 2020. La nueva reglamentación sobre vinculación de personal por contrato a término fijo está en proceso de construcción una vez se tenga todo el proceso de cargas laborales. Según oficio DSA-008 del 24/01/2021.
---	--	---	---	---	---	--	--	---	------------	------------	-------	---	--